

EXP 411158/24
QUIROGA DOMINGA ALBERTA C/ NIEVAS ELIO ARGENTINO
S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 2 de la 1° Circ. Jud. de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaría a cargo del autorizante, en autos **“QUIROGA DOMINGA ALBERTA C/ NIEVAS ELIO ARGENTINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” EXP 411158/24**, notifica que se tiene por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra de ELIO ARGENTINO NIEVAS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en paraje calle Malvinas Argentinas s/n° y calle Rivadavia, localidad de Quines, Partido: Quines, Departamento: Ayacucho, de la Provincia de San Luis, Padrón N° 4260, Inscripción de Dominio T° 23 (Ley 3236) de Ayacucho, F° 304 – N° 170, de Receptoría: Quines, Nomenclatura Catastral de Origen: CIRCUNSCRIPCION QUINES, Cuadricula B4, Sección N° 09, correspondiente al Plano N° 7/141/22, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, Parcela “31” constante de una superficie de UNA HECTAREA CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA. 4.370,98 M²) con los siguientes límites NORTE: calle Malvinas Argentinas, OESTE: calle Rivadavia, ESTE: calle de Servicio y canal revestido, y SUR: Ofelia Quiroga de Celiz de H; y Parcela “32” constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (3.434,20 M²) con los siguientes límites NORTE: calle Malvinas Argentinas, OESTE: calle de Servicio, ESTE: Juan Carlos Quiroga, y SUR: Ofelia Quiroga de Celiz de H., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 04 de Junio de 2025.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático IURIX por AQUIN FABIANA, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, no siendo necesaria la firma manuscrita (CFR. LEY NAC. N° 25.506, LEY PROV. 591/07; 699/09; RGEE Y AC. N° 263/15, ART. 11 STJSL, 3^{ER} MEMO de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de San Luis).-